ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CLAUSULADO - CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA
PRESTACION DE SERVICIOS 2024-0490

Carta de Aceptación Expresa e Incondicional de Oferta

SEÑOR
TRANSPORTES SAAMA EXPRESS S.A.S.
NIT. 901.151.964
ANDERSON ALFONSO SAAVEDRA CARDOSO
CC. 53.084.557

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

Me permito comunicarle que la oferta presentada dentro del Proceso de Selección DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 2024-0471, ha sido aceptada, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la Invitación Pública.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN VEHICULO AUTOMOTOR PARA LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA.

LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Fusagasugá y/o donde por necesidad del servicio se requiera.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES Y/O ANTES DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2024 LO QUE PRIMERO OCURRA; término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor; ello teniendo en cuenta el principio de anualidad establecido en el artículo 14 Decreto 111 de 1996. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

VALOR: El valor de la contratación asciende a la VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($29.200.000) M/CTE incluido IVA y demás impuestos de ley; hasta agotar presupuesto, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024080196 expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS – 2024080196		
RUBRO - FUENTE	**NOMBRE**	**VALOR**
2.4.0406004.2.3.2.02.02.006.121.1.2.1.0.00	Servicio de información catastral actualizado INFORMACION ESTADISTICA Generaacion de la información geográfica del territorio nacional FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	37.200.000,00

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

TOTAL CDP	37.200.000,00

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)	VALOR MES	VALOR TOTAL
1	Servicio transporte especial de UNA (1) camioneta doble cabina 4x4 con platón para la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Fusagasugá, con las siguientes características: cuatro puertas, motor diésel, gas o gasolina, capacidad 5 pasajeros, modelo 2015 en adelante, con aire acondicionado, placa de servicio público. Con conductor y combustible incluido. Disponibilidad de lunes a sábado (todos los días dentro del municipio de Fusagasugá urbano/rural), festivos, de acuerdo a la necesidad del servicio, con recorrido Fusagasugá-Bogotá (este último recorrido máximo una vez por mes de acuerdo con la necesidad del servicio incluye peaje de ser requerido).	MES	1	4	$7.300.000	$29.200.000

El presente proceso es por la suma de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($29.200.000) M/CTE incluido IVA y demás impuestos de Ley.

Los descuentos que el municipio realiza a este contrato son: reteica (s/n acuerdo 078/2013). retefuente: 4% para declarantes y 6% para no declarantes. estampilla procultura: 2%. contribución especial al deporte: 2.1%. estampilla adulto mayor: 3%, justicia familiar 2%, ica 1%.

Los tributos descritos son a título enunciativo, en todo caso será responsabilidad del oferente su verificación.

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: En **ACTAS PARCIALES, MENSUALIDADES VENCIDAS**, de acuerdo a la prestación efectiva del servicio, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes.

El pago se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato.

El Municipio de Fusagasugá, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o definitivo de las obligaciones a cargo de El CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, el cual se podrá hacer efectivo de los saldos a favor del contratista, o del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, L.1150/2007, art.17). **PARÁGRAFO PRIMERO**: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUPERVISOR: La supervisión estará a cargo de **MARIO ALBERTO RAMOS GARCÍA** director de Ordenamiento Territorial y Gestión Catastral, y/o quien haga sus veces, que tendrá las siguientes obligaciones 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

Durante la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones por parte del contratista:

1. Los documentos exigidos en el numeral 2.8 deben permanecer vigentes durante la ejecución del contrato. Cuando por caso fortuito o inevitable se realice algún cambio del vehículo ofertado o del conductor, ya sea temporal o definitiva, se debe enviar comunicación al supervisor del contrato con mínimo tres (3) días de anticipación para la revisión y aprobación.
2. En caso de daño mecánico inesperado del vehículo el contratista deberá prestar el servicio en otro vehículo de iguales condiciones de forma inmediata, previo envió de los documentos del vehículo al supervisor por cualquier medio de comunicación.
3. Diligenciar y tener siempre disponible el FUEC (Formato Único de Extracto del Contrato) según lo establecido en la normatividad vigente.
4. Garantizar que el comportamiento del conductor del vehículo se ajuste a los buenos modales, el decoro y respeto para con los usuarios y personal de la Alcaldía Municipal.
5. Informar en caso de cualquier novedad o anomalía en la prestación del servicio de transporte, reportando la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato.
6. Mantener el vehículo en perfectas condiciones de aseo, tanto en su parte interior como exterior, así como en su estado mecánico y eléctrico, y velar por el buen funcionamiento de elementos vitales del vehículo tales como frenos, luces, llantas, salida de emergencia, dirección, limpiaparabrisas, espejos, señal auditiva y silletería, para garantizar que la prestación del servicio no se interrumpa durante el plazo de ejecución del contrato.
7. Tener impresos los logos distintivos de las Secretarías del servicio, removibles en el vehículo, con el propósito de velar por la buena imagen institucional, en los horarios en que se preste el servicio con el vehículo asignados a la Entidad.

8. Atender de inmediato la solicitud de cambio del conductor que, por deficiencia o inconveniencia en el cumplimiento del servicio, solicite la Alcaldía Municipal.
9. Suministrar la dotación e identificación por medio de un carné al conductor, el cual deberá portar en lugar visible
10. Asumir bajo su propia responsabilidad, el pago de las infracciones de tránsito en las cuales incurra el conductor, la Alcaldía Municipal, no responderán en ningún caso por las infracciones que les sean impuestas al conductor del Contratista.
11. Asumir todos los costos directos e indirectos que se generen en la prestación del servicio, como parqueaderos, peajes, planillas, combustible, reparaciones, y otros gastos que se puedan generar durante la ejecución del contrato.
12. Asumir la gestión y costos de permisos de movilidad y transporte a los que haya lugar.
13. Prestar sus servicios al recurso humano vinculado a la Alcaldía Municipal.
14. Contar con una disponibilidad de lunes a viernes, en el horario de 6:00 am a 6:00 pm y ocasionalmente según necesidad los sábados de 7:00 am hasta las 12:00M.
15. Cumplir con el trayecto en el tiempo acordado sin sobrepasar los límites de velocidad, evitar situaciones de riesgo, conocer las diferentes estrategias a seguir en situaciones conflictivas en función de las características personales de sus pasajeros, respetar las normas de tránsito, no exceder la capacidad de ocupantes del vehículo, no estacionar en doble fila y hacer descender y subir a los pasajeros por el lado de la acera.
16. Entregar mensualmente al supervisor del contrato, la planilla de control diario de la prestación del servicio, de acuerdo al formato que suministre el Supervisor del Contrato para la respectiva liquidación y pago mensual.
17. Subir las cuentas de cobro y demás documentos requeridos, a la plataforma SECOPII
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

- **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Contar con equipo de carreteras y botiquín de primeros auxilios.
5. Incluir costos directos e indirectos que se generen en la prestación del servicio, como parqueaderos, planillas, combustible y otros gastos que se puedan generar durante la ejecución del contrato.
6. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
7. Acatar las instrucciones de durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
8. Obrar con lealtad y bueno fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabamientos.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
12. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
13. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y seis meses más y presentarse en la Alcaldía Municipal en el momento en que sea requerido.
14. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
15. El contratista será responsable de cumplir la normatividad vigente en materia de prevención de riesgos laborales sobre su personal; para tal efecto el personal deberá estar dotado de los equipos de protección individual necesarios y trabajar conforme a los procedimientos y protocolos definidos por la normatividad técnica vigente en materia de prevención de riesgos.

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**
 1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
 2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

EXIGENCIA DE GARANTÍA: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

RIESGO	*CUANTÍA*	*VIGENCIA*
Amparo de cumplimiento del contrato.	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses mas

Amparo de calidad del bien	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses mas
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Igual al plazo de ejecución del contrato, la cual debe ser actualizada con la suscripción del acta de inicio

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXPECIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de que de ellas se derivan.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para terminar los desembolsos pactados.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.